



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

INFORME N° 004-2014-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	1
----------------------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D. ANÁLISIS FINANCIERO	10-17
E. CONCLUSIÓN	17-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	24
B. CAUCIONES	25
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	25
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	25
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	25-26

CAPÍTULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	28-29
---	-------

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	31
--------------------------------	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES	33
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC, 19 de junio de 2014
Oficio N°623-2014-DM

Señores

MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Antonio de Flores, Choluteca
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° **004-2014-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargados de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Ancheta
Magistrada Presidente por Ley





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado 325 de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 004-2014-DAM-CFTM, de fecha 27 de febrero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 diciembre de 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de Rendición de Cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del Gobierno Central y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, cubriendo el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministro, Ayudas Sociales y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302 del Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2009) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;

8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD (Ver Anexo N°1)

Nivel Directivo:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría, Tesorería, Auditoría Interna, Gerente Administrativo
Nivel Operativo:	Presupuesto y Contabilidad, UMA, Compras y Suministros, Control Tributario, Juez de Policía, Recursos Humanos.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013 y que fueron examinados ascendieron a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L13,350,582.06)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, por el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L9,581,852.09)** (Ver Anexo N° 2).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3**.

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L9,551,565.36)** y de ellos se evaluaron seis (6) proyectos que equivalen a un 41% por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L4,191,544.08)**; (Ver Anexo 4).



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**
- E. CONCLUSIÓN**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio de Flores

Departamento de Choluteca

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, la preparación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercer, si posteriormente se conociere actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría fue realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los presupuestos ejecutados no presentan errores importantes. Una auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los estados financieros. También comprende la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las principales estimaciones efectuadas por la gerencia; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos ejecutados antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación la Municipalidad de San Antonio de Flores al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC., 19 de junio de 2014

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Expresado en Lempiras) (Nota N° 2)

Código	DESCRIPCIÓN	Ingresos recaudados 2012	Ingresos recaudados 2013	Variación presupuestaria	
				Absoluta	Porcentual
	INGRESOS TOTALES	9,328,919.22	16,393,732.78	7,064,813.56	76%
1	INGRESOS CORRIENTES	1,063,288.70	846,097.65	-217,191.05	-20%
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	604,848.27	782,222.28	177,374.01	29%
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	123,668.32	146,096.72	22,428.40	18%
111	IMPUESTO PERSONAL	12,547.54	12,987.53	439.99	4%
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos industriales)	1,018.10	215.28	-802.82	-79%
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos comerciales)	21,674.86	17,767.60	-3,907.26	-18%
114	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (establecimientos de servicios)	8,552.15	22,194.94	13,642.79	160%
115	IMPUESTO PECUARIO	8,309.55	3,191.24	-5,118.31	-62%
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	1,400.00	550.00	-850.00	-61%
	IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		369,947.11	369,947.11	0%
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	129,647.00	121,366.03	-8,280.97	-6%
118	DERECHOS MUNICIPALES	298,030.75	87,905.83	-210,124.92	-71%
119	DESCUENTOS	0.00	0.00	0.00	0%
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	458,440.43	63,875.37	-394,565.06	-86%
120	MULTAS	3,314.52	2,578.64	-735.88	-22%
121	RECARGOS	1,962.31	1,021.95	-940.36	-48%
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	419,527.38	44,233.50	-375,293.88	-89%
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	22,707.00	10,275.00	-12,432.00	-55%
124	RECUPERACIÓN POR COBRO DE RENTAS	0.00	0.00	0.00	0%
125	RENTA DE PROPIEDADES	350.00	1.00	-349.00	-100%
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	10,579.22	5,766.28	-4,812.94	-45%
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,265,630.52	15,547,635.13	7,282,004.61	88%
22	VENTA DE ACTIVOS	38,383.09	23,806.60	-14,576.49	-38%
25	TRANSFERENCIAS	6,034,375.69	14,602,169.91	8,567,794.22	142%
26	SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0%
27	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES	421,575.43	833,891.76	412,316.33	98%
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	29,652.28	0.00	-29,652.28	-100%
29	RECURSOS DE BALANCE	1,741,644.03	32,325.48	-1,709,318.55	-98%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresado en Lempiras) (Nota N° 2)

Código	Descripción	Total año 2012	Total de Año 2013	Variación	
				Absoluta	Porcentual
Gran Total		9,296,593.74	16,371,016.56	7,074,422.82	76%
Total Gasto Corriente		3,020,359.50	3,915,432.31	895,072.81	77%
100	Servicios Personales	1,738,206.39	2,410,355.48	672,149.09	72%
200	Servicios No Personales	1,037,038.00	974,388.82	- 62,649.18	106%
300	Materiales y Suministros	182,872.11	462,738.01	279,865.90	40%
500	Transferencia Corriente	62,243.00	67,950.00	5,707.00	92%
Egresos De Capital y Deuda Publica		6,276,234.24	12,455,584.25	6,179,350.01	50%
400	Bienes Capitalizables	4,122,617.11	9,551,565.36	5,428,948.25	43%
500	Transferencia de Capital	1,930,516.54	2,901,363.89	970,847.35	67%
600	Activos Financieros	-	-	-	0%
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	223,100.59	2,655.00	- 220,445.59	8,403%
800	Otros Gastos	-	0	-	0%
900	Asignaciones Globales	-	0	-	0%

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

Integración de los Gastos de Funcionamiento
(Expresados en Lempiras)

Código	Descripción	Obligaciones Pagadas			Total De Obligaciones Pagadas
		Fondo 11	Fondo 12	Otros	
Total Gasto Corriente		703,462.88	3,128,229.43	15,790.00	3,847,482.31
100	Servicios Personales	679,580.00	1,725,775.48	5,000.00	2,410,355.48
200	Servicios No Personales	9,410.00	957,203.82	7,775.00	974,388.82
300	Materiales Y Suministros	14,472.88	445,250.13	3,015.00	462,738.01

Presupuestos Ejecutados de Egresos, año 2013
(Expresados en Lempiras) (Nota N°2)

Año	Gastos de Funcionamiento	Inversión de infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2013	3,847,482.31	9,551,565.36	2,971,968.89	16,371,016.56

1. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

a) Sistema Contable:

Base de Efectivo: Se debe mencionar si la Municipalidad, para el registro de sus operaciones posee el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), cómo es su funcionamiento, ubicación y seguridad del sistema), si no lo tiene explicar cómo se efectúan las transacciones y como se reconocen los ingresos y los gastos.

b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

b.1) Presupuesto de Ingresos

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

b.2) Presupuesto de Egresos

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

NOTA 2. UNIDAD MONETARIA

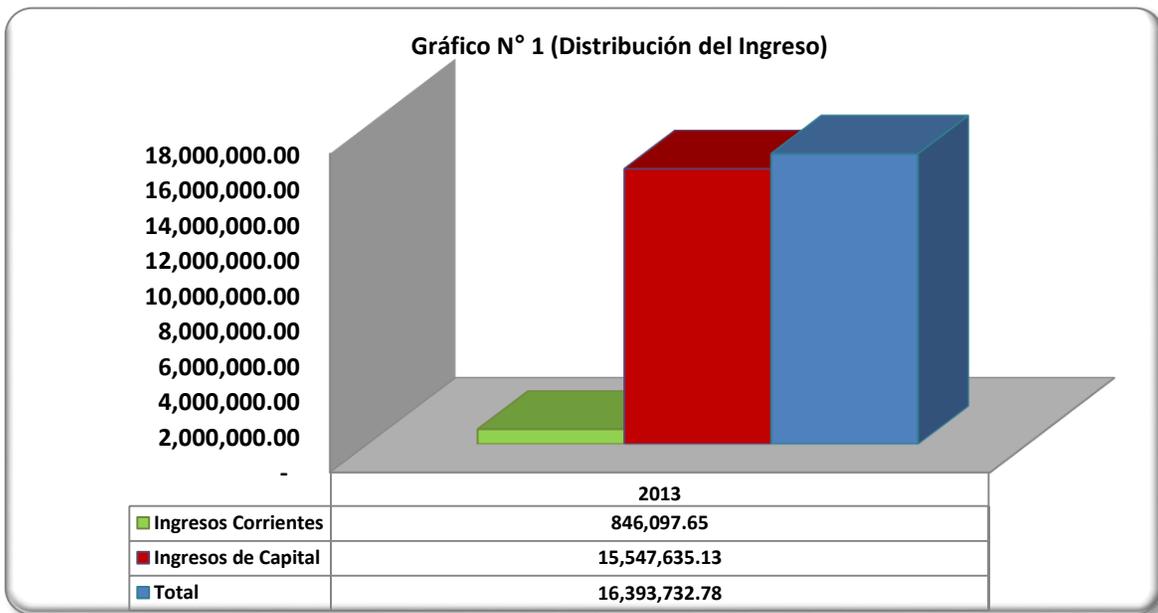
Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Todos los valores expresados en Lempiras)

1. 1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

Ingresos Totales

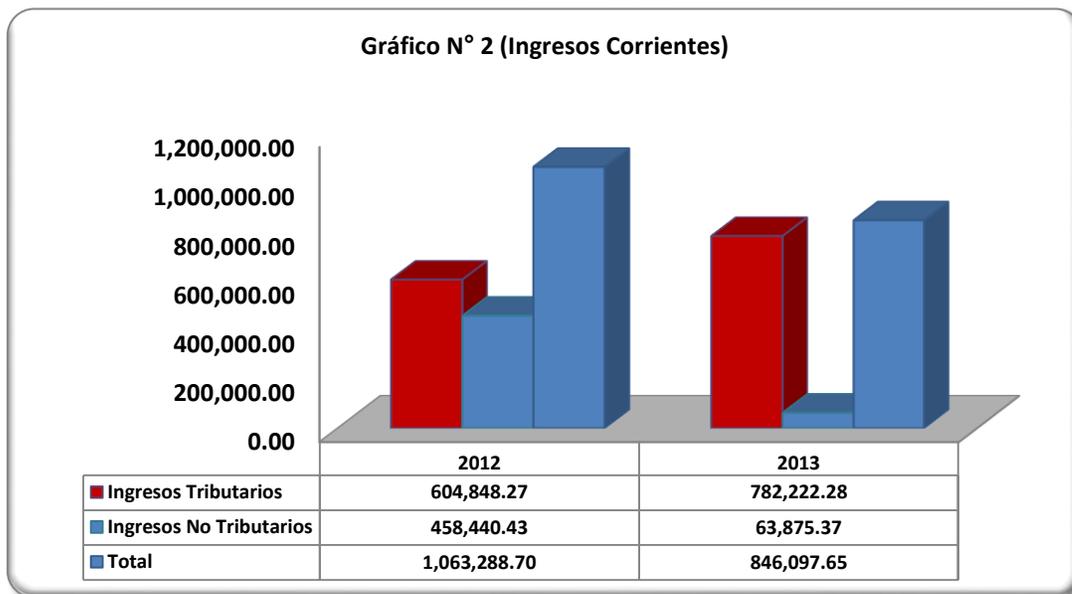
La Municipalidad de San Antonio de Flores, presentó en su Rendición de Cuentas ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L16,393,732.78)**, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L846,097.65)**, ingresos de capital la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L15,547,635.13)** y un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013, por la suma **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L32,325.48)**



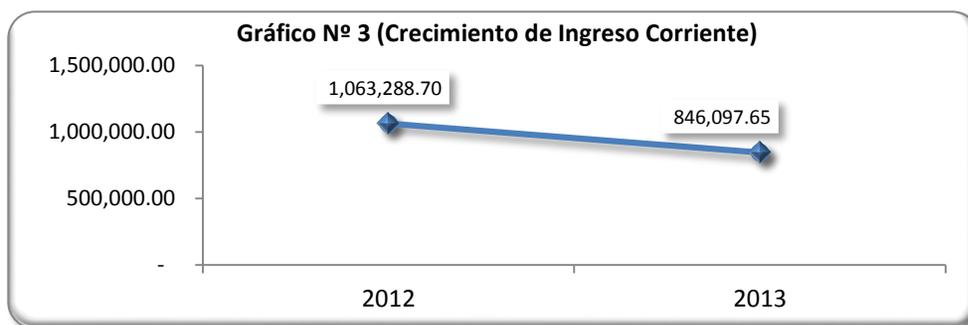
En Relación a la Liquidación de Ingresos analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1. Los Ingresos Corrientes, durante el año 2013 reflejan un total **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L846,097.05)**, distribuidos en Ingresos Tributarios la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L782,222.28)** e Ingresos no Tributarios por la suma de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L63,875.37)**. (Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución

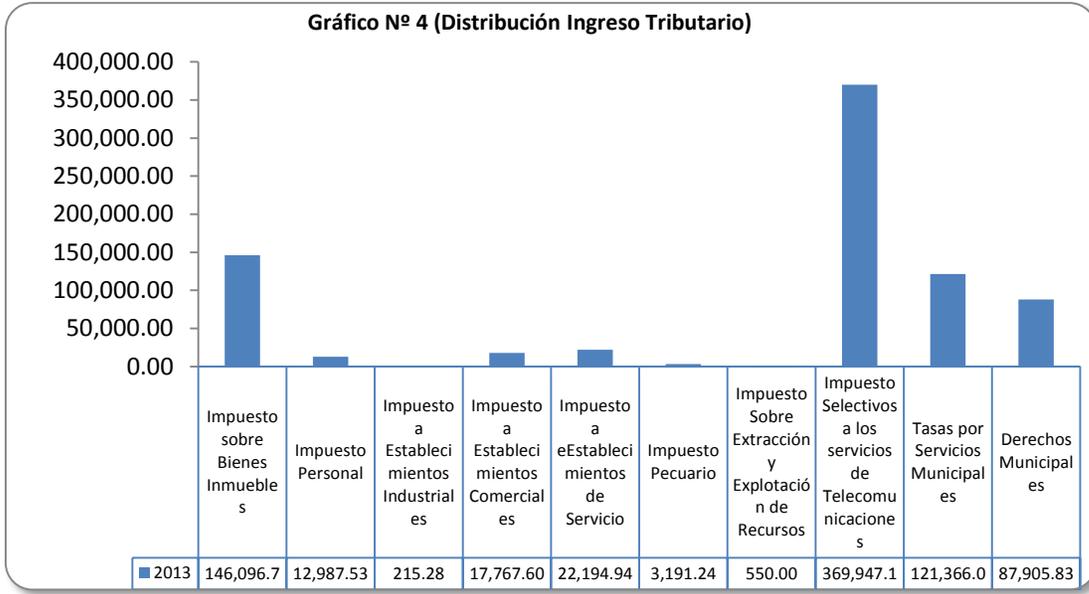
Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7)



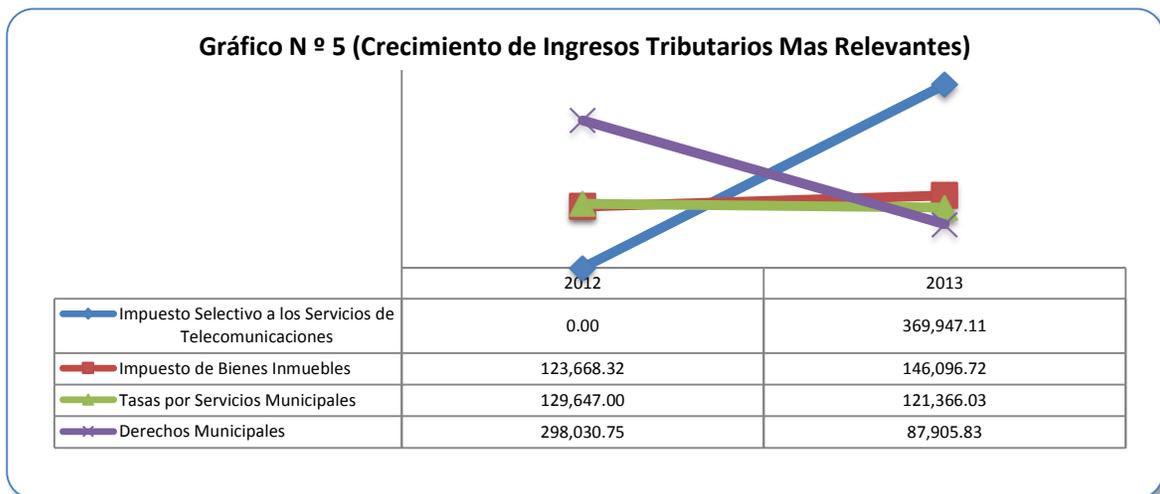
1.1.-Los ingresos corrientes durante el período sujeto de examen, en el año 2013 tuvieron una disminución de 20% en relación al 2012, **(Ver Gráfico N° 3 y detalle de Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7)**



1.2.-Ingresos Tributarios: Los rubros más significativos en orden de recaudación de los Ingresos Tributarios son: Derechos Municipales, Impuestos a Establecimientos de Servicio, Impuesto a Establecimientos Comerciales y por ultimo Impuesto de Bienes Inmuebles, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7 y expresados a continuación en gráfico N° 4).**

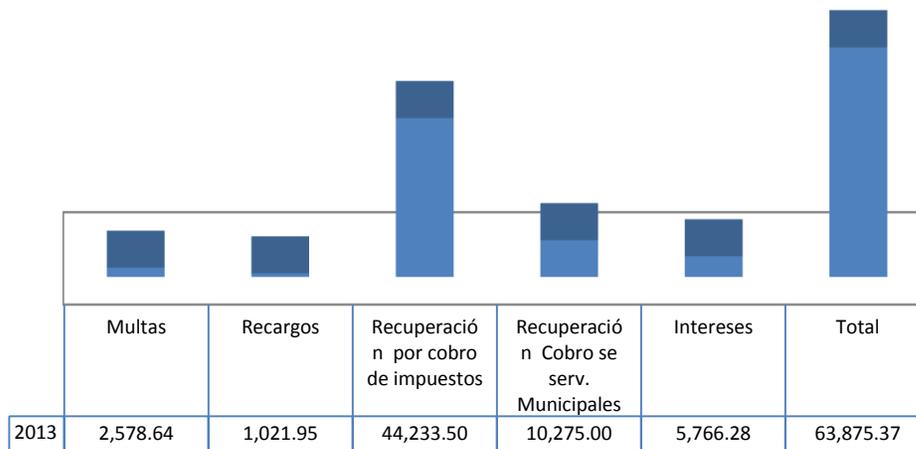


Se observa que durante el período comprendido en el año 2013, los cuatro (4) rubros de los ingresos corrientes Tributarios más relevantes, son los Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones que presentan lo siguiente: en el año 2013 un aumento del 100% en relación al 2012, El rubro de Impuesto de Bienes Inmuebles que presenta en el año 2013 un aumento del 18% en relación al 2012. La cuenta de Tasas por Servicios Municipales refleja en el año 2013 una disminución del 6% en relación al 2012, y por último los Derechos Municipales que en el año 2013 experimento una disminución del -71% en relación al 2012. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, Página 7 y expresados a continuación en gráfico N° 5).**



1.3 Los Ingresos No Tributarios: se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Cobros de Impuestos y Derechos en mora, Intereses. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7 y expresados a continuación en gráfico N° 6).**

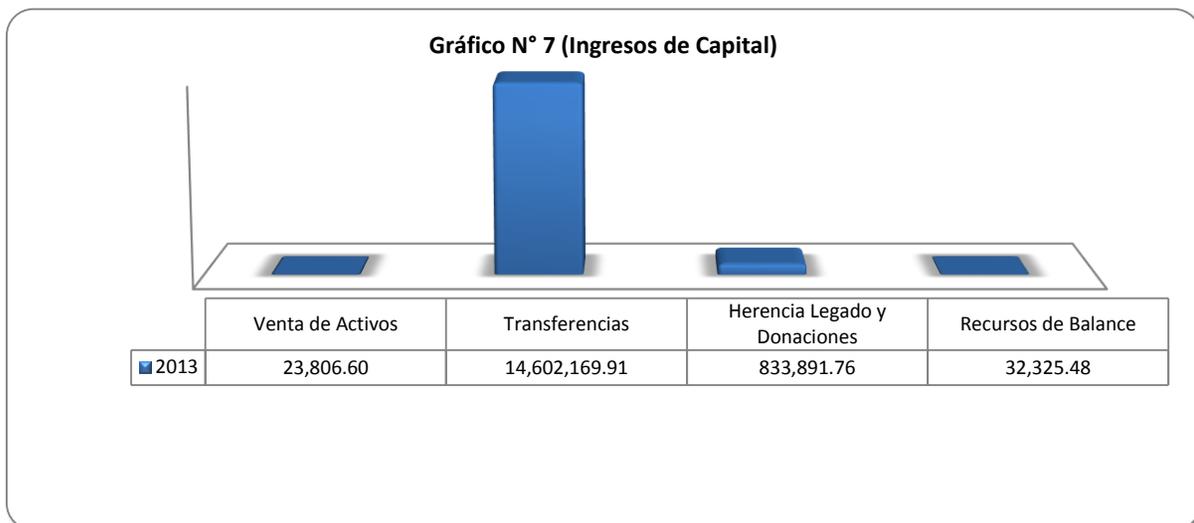
Gráfico N° 6 (Ingresos No Tributarios)



La Municipalidad de San Antonio de Flores durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, está utilizando el Sistema Administración Financiera Tributaria (SAFT), los cuales funcionan como un medio de control para los registros de las recaudaciones, con el fin de obtener información directa y actualizada en todas las transacciones, tales como cobro de impuestos, tasas, mora, multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes pero a pesar de todo esto, la información no está integrada en un solo sistema que controle y emita información consolidada a todos los departamentos que intervienen en las operaciones municipales de recaudación y recuperación de los saldos adeudados por los contribuyentes. Al 31 de diciembre de 2013.

2.- Los Ingresos de Capital: Los valores más significativos se concentraron en el rubro de Transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ingreso de capital la cantidad de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L15,547,635.13)**, presentando un aumento en el año 2013 en relación al 2012 de 88%, equivalente a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L7,282,004.61)**, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 7 y expresados a**

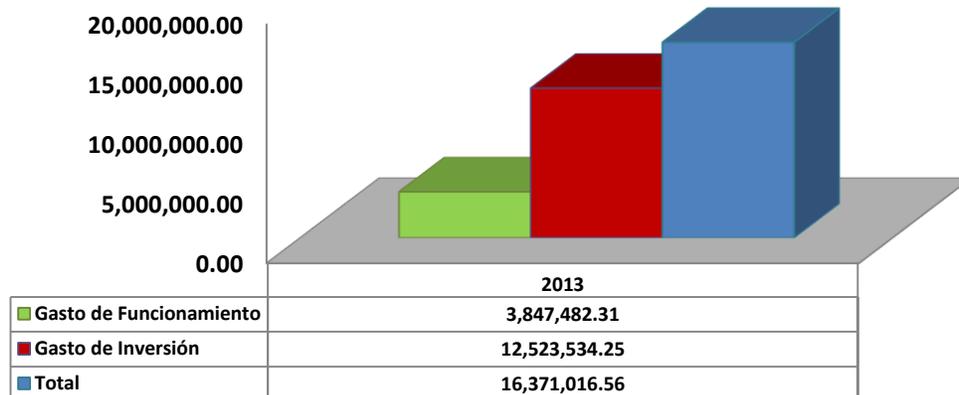
continuación en gráfico N° 7)



2.2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

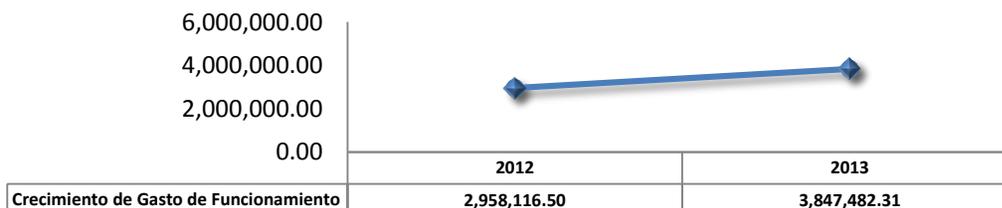
La Municipalidad de San Antonio de Flores, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISÉIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L16,371,016.56)**, los cuales se distribuyen en **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L3,190,179.43)**, para Gastos de Funcionamiento propios de la Municipalidad, según el programa general de la Municipalidad, el Gasto Corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento, sumó la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L3,847,482.31)** y los gastos en inversión fueron por la cantidad de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L12,523,534.25)** (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Pág. 8, ver gráfico N° 8)

Gráfico N° 8 (Distribución de los Egresos)



Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad de San Antonio de Flores durante el período auditado tuvieron el siguiente comportamiento: en el año 2013 tuvieron un crecimiento de un 30% en relación al 2012, **(Ver Liquidación de Presupuesto de Egresos, en página 8, ver gráfico N° 9)**

Gráfico N° 9 (Crecimiento del Gasto de Funcionamiento)



Los Gastos Corrientes el rubro más significativo fue Servicios Personales cuyo monto asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L2,410,355.48)**, seguido por Servicios no Personales por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L974,388.82)**, Materiales y Suministro con un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L462,738.01)**, y por último Transferencias Corrientes con un monto de cuyo monto fue de **SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L67,950.00)**, estos incrementos se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos de empleados de la Municipalidad de San Antonio de Flores, también se observa que la Administración Municipal hace una mala reclasificación en el objeto del gasto, tal es el caso de las liquidaciones de caja chica, donde existen pagos por otros conceptos y el total de la liquidación es registrada contablemente en el renglón 399 **(Ver Gráfico N° 10 y N° 11)**

Gráfico N° 10 (Gasto Corriente)

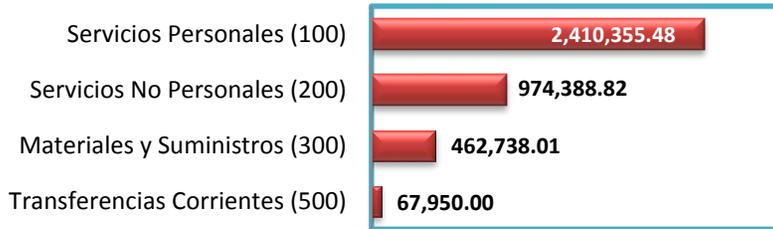
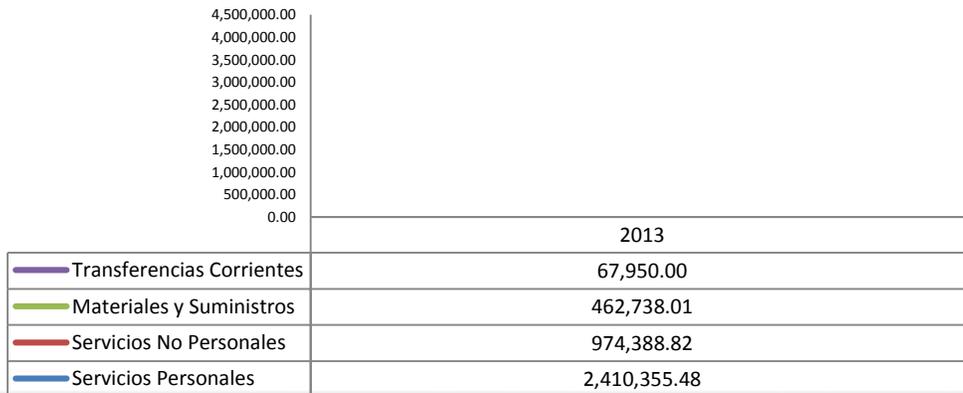
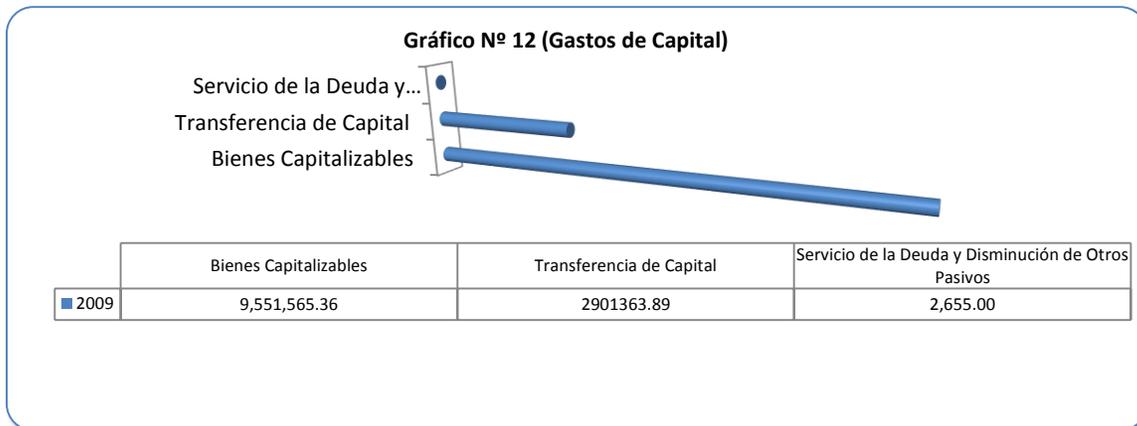


Gráfico N° 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)



Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L12,455,584.25)**, de los cuales se distribuyeron la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L9,551,565.36)** para Bienes Capitalizables o Construcciones y Mejoras de Obras Civiles y Sociales, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,901,363.89)** para cubrir transferencias de capital y **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS (L2,655.00)** para los servicios de la deuda y disminución de otros pasivos presentando en esta cuenta un bajo endeudamiento en el año analizado. **(Ver Liquidación presupuestaria de ingresos y Egresos Página 7 y 8, ver gráfico N° 12)**



2. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2013

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central 5, 7, 8 y 9%, por lo que detallamos el siguiente resumen de análisis:

- 1. Ingresos:** La Municipalidad de San Antonio de Flores, recaudó en ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2013, la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L16,393,732.78)** de los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: En ingresos corrientes la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L846,097.65)**, en Ingresos de Capital, la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L15,547,635.13)** y un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2013 por la suma de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L32,624.44)**. Los Ingresos Corrientes en el año 2013 tuvieron una disminución de 20% en relación al 2012. **Ver Gráfico N° 3. Página N° 16.** Siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios Impuesto selectivos a los servicios de telecomunicaciones, impuesto de Bienes Inmuebles, Tasas por Servicios Municipales, Derechos Municipales (**ver Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 7**)
- 2. Gastos Totales:** La Municipalidad de San Antonio de Flores, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISÉIS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L16,371,016.56)** los cuales se distribuyen en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L3,847,482.31)** para Gastos de Funcionamiento propios de la Municipalidad, según sus programas. Y el Gasto Corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento más Transferencias Corrientes (Gasto Corriente = Gastos de Funcionamiento + Transferencias Corrientes), sumó la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON**

TREINTA Y UN CENTAVOS (L3,915,432.31). (Ver Liquidación de Egresos Página 8). Los Gastos Corrientes; Durante el período del año 2013 presenta un aumento significativo en relación al 2012 con un 76% con un monto equivalente a **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVO (L895,072.81)** Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos Página N° 7 y 8.

Gastos en Inversiones de Capital y Otros: Los gastos de capital para el año 2013 muestran su mayor inversión debido al incremento de bienes capitalizables ya que aumentaron en un 132% en relación al 2012 equivalente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L5,428,948.25)** .



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio de Flores

Departamento de Choluteca

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo y Obras Públicas, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 14 de marzo de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que

incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Administración de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca.

Entre estas situaciones señalamos la siguiente:

1. Los expedientes de la Tesorera y Secretaria Municipal no están completos.

Tegucigalpa, MDC, 19 de junio de 2014

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades



B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS EXPEDIENTES DE LA TESORERA Y SECRETARIA MUNICIPAL NO ESTÁN COMPLETOS

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que los expedientes de los empleados municipales, no se encuentran completos ya que les hace falta documentación importante. Ejemplos a continuación:

Nombre funcionario o empleado	Cargo	Documentos no encontrados en expediente
Mayra Rosibelt Zepeda Villanueva	Tesorera Municipal	Los expedientes de empleados no contienen el punto de acta de nombramiento.
Hasel del Carmen Zelaya López	Secretaria Municipal	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en oficio de fecha 05 de abril de 2014 el señor Cesar Augusto Núñez Lagos Alcalde Municipal en punto 1 manifiesto lo siguiente: “en la elaboración de los expedientes de personal se han venido presentando de igual forma que en esta oportunidad obviando incluir a dicha documentación los nombramientos de las personas que ostentan cargo de Secretaria y Tesorera Municipales, que son a propuesta del alcalde Municipal y en aprobación de la Corporación Municipal, por lo cual procedemos a ser efectiva dicha documentación y agregar la información requerida por dicha comisión de Auditoría para su conocimiento en el acta N° 01, punto 8 inciso 8.1 de fecha 04 de febrero de 2006, se presenta la propuesta de la joven Hasel del Carmen Zelaya López, como secretaria interina por incapacidad de la secretaria en funciones la señora Glenda Xiomara Rodas, en el acta N° 06 de febrero 07 de abril de 2006, se presentó la ratificación del cargo de secretaria municipal a la señora Hasel del Carmen Zelaya López, fungiendo en su cargo desde el 01 de marzo de 2006, en el acta N° 02 de la fecha 31 de enero del año 2007 se encuentra la aprobación del nombramiento de la señora Mayra Rosibel Zepeda Villanueva, en el cargo de Tesorera

El no contar con expedientes completos de los funcionarios y empleados de la Municipalidad dificulta la verificación de los datos personales, profesionales en caso de los empleados, la antigüedad dentro de la institución provocando los cálculos erróneos al momento de la separación entre el empleado y la Municipalidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Posteriormente a la elaboración de la conferencia de salida en por medio de oficio de fecha 05 de abril de 2014 se presentó la documentación soporte para la subsanación de este hallazgo.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al encargado de personal para que proceda a la actualización de los expedientes de los empleados anexándole la certificación de punto de acta del nombramiento de la Secretaria y Tesorera Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio de Flores
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, correspondientes al período comprendido al año terminado del 31 de diciembre de 2013, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 19 de junio de 2014.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Al evaluar el control interno al área de recursos humanos, se comprobó que el Alcalde y la Tesorera Municipal no habían actualizado la correspondiente caución desde el 30 de enero de 2009, sin embargo en el transcurso de la auditoría fue subsanada el 28 de marzo del 2014 por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L163,143.01)** el Alcalde Municipal y la Tesorera para la caución

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios cumplieron con el requisito de actualizar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para el año 2014 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ES PRESENTADA DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY

Al analizar el rubro de presupuesto se encontró que la Municipalidad presentó y aprobó la liquidación del presupuesto después de la fecha establecida según la Ley Municipalidades. A continuación fechas de aprobación del presupuesto:

Año	Fecha de aprobación	Fecha máxima en que se debió presentar	Acta Número	Punto Número	Tipo de sesión
2014	24/01/2014	10/01/2014	3	9	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 97 y en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 182.

Sobre el particular en oficio de fecha 05 de abril de 2014 el señor Cesar Augusto Núñez Lagos Alcalde Municipal en punto 3 manifiesto lo siguiente: en consecuencia al hallazgo encontrado por el personal de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas se manifiesta que el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al año 2013 se presentó y aprobó en fecha 24 de enero de 2014 donde su legalidad según disposiciones generales del presupuesto para el año 2013, en su artículo 149-. La Secretaria de estado en los

despachos del interior y población, transferirán en forma mensual a las municipalidades, a través del banco central de honduras BCH, los valores por aporte de capital del diez por ciento 10% de acuerdo a los ingresos tributarios consignados en el presupuesto de ingreso y egresos para la ejecución fiscal del 2013, con base a la estimación de la disponibilidad financiera al momento de su aprobación por el Congreso Nacional y un 4% u 8/ a los municipios Puerto, siempre que las Municipalidades acrediten haber entregado a la secretaria de estado en los despachos de interior y población por medio de la dirección general de fortalecimiento local (DGFL), los documentos administrativos y las rendiciones de cuentas de forma electrónica al Tribunal Superior de Cuentas, a través del sistema de rendición de cuentas RENDICIÓN GL de los documentos administrativos (SEIP).

- a) avance físico y financiero de los proyectos en ejecución a más tardar (15) días de finalizado el trimestre
- b) El presupuesto anual de ingresos y egresos del año actual, a más tardar el 31 de enero del mismo año.
- c) El plan inversión municipal a más tardar el 31 de enero del mismo año: y
- d) Liquidación presupuestaria del año anterior a más tardar el 31 de enero del año siguiente, esta documentación será entregada en dos ejemplares originales, una para la dirección general de fortalecimiento Local DGFL y la otra para el Tribunal Superior de Cuentas

De la rendición de cuentas (TSC)

- a) Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RENDICIÓN GL como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre; y
- b) Rendición de cuentas a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

Lo anterior ocasiona el no presentar las respectivas liquidaciones en la fecha establecida ante la Secretaria del Interior y Población y el Tribunal Superior de Cuentas lo que puede generar atrasos en los desembolsos de la transferencia.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con el procedimiento de presentar el Presupuesto ejecutado en tiempo y forma más tardar en el mes de enero del siguiente año y una vez analizado, el mismo deberá ser aprobado conforme a Ley, una vez analizado el mismo deberá ser aprobado conforme por la Corporación Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO V

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES
CIVILES**

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES CIVILES

1. LAS GARANTÍAS PARA LE EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR LICITACIÓN PRIVADA SON SUSCRITAS CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al analizar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que la Municipalidad no se suscribe garantías bancarias ni fiduciarias para la ejecución de obras, ya que la modalidad utilizada suscribir la garantía de cumplimiento mediante Letras de Cambio y ya para la Garantía de anticipo se suscribe un pagaré, contrario a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado referente a las garantías a los ejecutores de proyectos, detallados a continuación:

Nombre del Proyecto	Empresa Ejecutora	Monto de la Licitación (L)	Observaciones
Construcción del sistema de energía eléctrica caserío de Las Pilas, La Esperanza Aldea Las Cañas	Maldonado y Asociados	1,560,801.00	Se exigió <ul style="list-style-type: none">Garantía de cumplimiento mediante letra de cambio
Construcción del sistema de energía eléctrica Caseríos del Rincón y La Aldea de Las Trojas	Wilson Javier Hernández	1,103,450.80	<ul style="list-style-type: none">Garantía de anticipo con pagaré

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 107. Y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 243.

Sobre el particular en oficio de fecha 05 de abril de 2014 el señor Cesar Augusto Núñez Lagos Alcalde Municipal en punto 5 manifestó: "Las garantías bancarias a los ejecutores de obras no han sido modalidad ya que los documentos de legalidad que se han solicitado siempre como garantía es un pagare por anticipo y letra de cambio por calidad, durante la ejecución no se ha ocasionado ningún problema con la parte ejecutora se considera que los que ejecutan obras son personas de reconocida trascendencia en el área de construcción, los que han venido prestando los servicios profesionales a esta Municipalidad desde muchos años anteriores también se consideran que la mayoría de los proyectos son de baja inversión y algunos que llegan al proceso de licitación privada son muy casual, durante la ejecución de obras de infraestructura a la Municipalidad no ha incurrido a ninguna situación legal respecto a no tener una garantía bancaria ni de otra particularidad que afecte los intereses de los fondos municipales que disminuyan la inversión de los programas que se manejan en la Municipalidad, pero de igual forma en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado se procede a rectificar el incumplimiento de dicha acción tomando la modalidad de exigir garantía bancaria a los que se les adjudica contratos de obras con el fin de fortalecer el proceso de garantía y darle seguridad a lo concerniente de la contratación."

El que no se establezcan las respectivas garantías bancarias que establece la Ley de Contratación del Estado implica un riesgo para la Municipalidad, ya que se carece de todo tipo de respaldo al momento de proceder contra el contratista en caso de que este abandone la obra, y al utilizar este tipo título no es expedita la ejecución de la garantía.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones para que previo a la ejecución de un proyecto, o la contratación de un servicio, debe elaborarse el respectivo contrato en el cual se deberán incluir las garantías bancarias o fiduciarias requeridas por la Ley de Contratación del Estado a fin de obtener obras y servicios de calidad, así como el adecuado control.

Tegucigalpa MDC, 19 de junio de 2014.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 001-2013-DASM-CFTM que comprende el período del 01 de julio de 2011 al 28 de febrero de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado el 09 de noviembre de 2010, comprobándose que la Municipalidad ejecutó 27 de las 34 recomendaciones establecidas en dicho informe, las 7 restantes se presentaron en impugnación (responsabilidades civiles)



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE FLORES,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministro, Ayudas Sociales y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, no se encontraron hechos subsecuentes.

Tegucigalpa MDC, 19 de junio de 2014.

Alejandro José Castillo Mateo
Supervisor

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades